



AYTO DE PARRES

Código de Documento
SOS18I00XI

Código de Expediente
SOS/2024/133

Fecha y Hora
20-11-2024

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE GARANTÍA ENERGÉTICA AÑO 2024

PRIMERO .- PERSONAS *BENEFICIARIAS*

Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas para sufragar gasto de suministros energéticos, las personas o unidades familiares que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

REQUISITOS.- Artículo 18. A.2 y 18.B de las bases en Ordenanza municipal reguladora de ayudas de emergencia social y apoyo a la intervención

1.Los requisitos generales a cumplir por personas o unidades familiares, serán los siguientes:

- Las personas físicas que sean titulares de un contrato de suministro energético y los arrendatarios, que no siendo titulares de un contrato de suministro, estén obligados al pago de dichos gastos según las cláusulas establecidas en el contrato de arrendamiento.
- Ser mayor de 18 años o menor emancipado legalmente.
- Residir y estar empadronado en el municipio de Parres, al menos con una antigüedad de 6 meses continuados e inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria.
- Que la ayuda para la cual se solicite la subvención, derive de los suministros energéticos de la vivienda habitual.
- No haber percibido la ayuda para la misma finalidad en otro municipio o en este, a través de ayuda de emergencia y periodos para los que se solicita en esta convocatoria.
- Que el computo total de ingresos mensuales en todos los conceptos de la unidad familiar empadronada en la vivienda, no superen los porcentajes del SMI fijado para el año en curso (14 pagas)

Nºpersonas UF	Máximo ingresos mensuales
1	100% SMI
2	110% SMI
3	120% SMI
4	130%SMI
5	140% SMI
6 ó más	150% SMI

2.- Para la estimación de los ingresos, se tendrán en cuenta los percibidos por la persona solicitante y los del resto de los miembros de la unidad familiar en concepto de pensiones, rentas de capital mobiliario e inmobiliario y rentas trabajo, por cuenta propia o ajena.

SEGUNDO .- *OBJETO*

Establecer las condiciones para la concesión de ayudas económicas, por el procedimiento ordinario de



AYTO DE PARRES

Código de Documento
SOS18I00XI

Código de Expediente
SOS/2024/133

Fecha y Hora
20-11-2024

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



601L436J36722N0U0DQI

concurrencia competitiva y con carácter subsidiario y complementario de otras existentes, destinadas a atender las necesidades de las personas o unidades familiares en materia de suministros energéticos, favoreciendo de esta forma, hacer frente a los gastos derivados de suministro energía eléctrica y fuentes de calor.

Se consideran actuaciones subvencionables a los efectos de la presente convocatoria los gastos realizados durante el presente ejercicio 2024, en concepto de energía eléctrica y fuentes de calor en la vivienda habitual de la unidad familiar solicitante. La ayuda concedida, será de pago único dirigida a solventar los gastos ocasionados por los suministros básicos de la vivienda habitual (luz, gas, gasoil, leña y carbón) de aquellas unidades familiares en situación de vulnerabilidad económica, cuyos ingresos, en función del número de personas que compongan la unidad familiar, no superen los tramos establecidos en el apartado anterior.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Publicadas en el BOPA de 11 de marzo de 2022 (nº.49)

CUARTO .- IMPORTE

El importe que se reserva para la presente convocatoria es de 40.000 € (cuarenta mil euros). Partida presupuestaria 23148002.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, desde el día siguiente de la publicación de las presente convocatoria en el BOPA, conforme acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parres, de fecha 19 de noviembre de 2024.-